



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

VIGENCIA: a partir del 1° de mayo de 2024, hasta el 31 de agosto de 2024.-

PEÓN: Salario Básico \$ 546.852,67.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) **\$ 109.370,53.-**

Adicional Voluntario Remunerativo: **\$ 136.713,17.-**

CAPATAZ: Salario Básico: \$ 715.115,03.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): **\$ 143.023,01.-**

Adicional Voluntario Remunerativo: **\$ 178.778,76.-**

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes no tengan faltas injustificadas ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la compensación total por inflación pasada (2%) y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva (7%).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.